Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública

RESOLUCIÓN N°783/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 01/2018 PARA EL "ALQUILER SEDE LAMBARÉ" PLURIANUAL ID Nº 348.650 Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR.----------

Asunción, 5 de junio del 2018.

VISTA *La necesidad de contar con una sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Lambaré, con el objeto de que los Defensores Públicos y demás funcionarios puedan cumplir con sus funciones de manera adecuada y recibir cómodamente a los usuarios del servicio que ofrece el Ministerio de la Defensa Pública en dicha ciudad.----------*

El Memorándum N° 123/18 de fecha 18 de abril de 2018, por medio del cual la Dirección de Infraestructura y Obras solicita a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, el llamado a locación por el procedimiento indeterminado para el alquiler de la Sede de la ciudad de Lambaré.----------

La Nota UOC N° 446/2018 de fecha 18 de mayo del 2018, a través de la cual se remite dictamen técnico jurídico favorable de la U.O.C N° 30/2018 y se solicita se dicte un acto administrativo que apruebe el llamado a Locación de inmueble y por el que se constituya el Comité Evaluador.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, resulta necesario contar con una sede en la ciudad de Lambaré que permita a los Defensores Públicos y funcionarios cumplir con sus funciones y recibir cómodamente a los usuarios del servicio que ofrece el Ministerio de la Defensa Pública en dicha ciudad.----------

Que, por Memorándum N° 123/18 de fecha 18 de abril de 2018, la Dirección de Infraestructura y Obras solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a locación por el procedimiento indeterminado para el alquiler de la Sede de Lambaré, se han remitido las Condiciones Técnicas y Económicas que deberán regir al momento de evaluar y seleccionar el inmueble a ser alquilado, así como la propuesta de uno de los potenciales oferentes.----------

Que, en cumplimiento de los arts. 5° y 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.----------

Abg. Miguel Angel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Silvia Mabel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

Que, el Ministerio de la Defensa Pública, no cuenta con disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal, en el Subgrupo 510 "Adquisiciones de Inmuebles", por lo que es necesario alquilar inmuebles para albergar las Sedes en distintas ciudades del país, de modo a poder brindar el servicio a la ciudadanía de manera accesible y garantizar el Derecho a la Defensa de los sectores más vulnerables de ella, velando por el debido proceso y el respeto a los Derechos Humanos.----------

Que, para el presente llamado, el Ministerio de Defensa Pública cuenta con el crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" para el Ejercicio Fiscal 2018. Por ser plurianual para el Ejercicio Fiscal 2019, el mismo se encuentra sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.----------

Que, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional, así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

Que, el ***Art. 44 De la Locación de Inmueble*** *de la Ley 2051/03* ***"****De Contrataciones Públicas" establece: "los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa****".*----------

Que, el procedimiento de Locación se halla se reglamentado por ***Resolución DNCP N° 458/12*** *"Por la que se reglamenta el procedimiento, establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la "Locación de Bienes inmuebles", en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- ***"COMITÉS DE EVALUACIÓN****: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*----------

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda proceder al Llamado de Locación del Inmueble para el Alquiler de la ***Sede Lambaré*** *y conformar el Comité de Evaluación correspondiente.*----------

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Silvia Moral de Acevedo

Por tanto, en uso de sus atribuciones ***LA DEFENSORA GENERAL INTERINA.----------***

R E S U E L V E:

Art.1° ***APROBAR*** *el Llamado a* ***"Locación de Inmueble Indeterminado N° 01/2018 para "Alquiler Sede Lambaré - Plurianual" I. D. N° 348.650.----------***

Art.2° ***AUTORIZAR*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado a Locación de Inmuebles y a la publicación del llamado a contratación.----------*

Art.3° ***CONSTITUIR*** *el Comité de Evaluación del Ministerio de la Defensa Pública, el cual estará conformado por los siguientes funcionarios:* ***Abg. Omar Araya****, Asesor Técnico Jurídico, el* ***Abg. Néstor Guarié Ortíz,*** *de la Unidad Operativa de Contrataciones y el* ***Ing. Víctor Miranda*** *de la Dirección de Obras.----------*

Art.4° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.----------*

Ante Mí:

Abg. Miguel Ángel Fretes
Secretario General Interino
Ministerio de la Defensa Pública

Abg. Selva Mirel de Acevedo
Defensora General Interina
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL * MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA *
DEFENSORÍA GENERAL